Madrid, 30/01/2026

Posicionamiento de SEMAP ante la baremación de la bolsa de Enfermería Familiar y Comunitaria

Desde la Sociedad Madrileña de Enfermería Familiar y Comunitaria queremos manifestar nuestro posicionamiento ante dicha bolsa.

Esta bolsa de trabajo, creada en el marco de la implantación de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria en la Comunidad de Madrid, fue constituida y regulada mediante la Resolución del 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Comunidad de Madrid.

En la citada resolución, y concretamente en su Anexo I, se establece el baremo de méritos aplicable a las profesionales que, estando en posesión del título de Enfermería Familiar y Comunitaria, solicitaron su inclusión en la bolsa dentro del plazo establecido, que finalizó el 15 de junio de 2025. Dicho baremo contempla la valoración de méritos de experiencia profesional y de formación, incluyendo dentro de este último apartado la actividad investigadora, la formación continuada y la actividad docente.

En relación con la actividad docente, el apartado 2.3 del Anexo I regula expresamente su valoración, estableciendo lo siguiente: *"Por servicios prestados como docente en los cursos de formación continuada del apartado 2.2, así como profesor/ tutor de pregrado y postgrado impartidos por las Instituciones u Organismos a los que se refiere el apartado 2.2: 0,20 puntos por cada 10 horas de formación impartida."*

En las últimas semanas, SEMAP ha tenido conocimiento de que dichos méritos docentes no están siendo baremados conforme a lo establecido en la resolución vigente, como consecuencia de un cambio de criterio aplicado por la Dirección General de Recursos Humanos durante el propio proceso de valoración de solicitudes.

Esta información se ve confirmada tras la publicación de un nuevo baremo en la página web oficial de la bolsa de contratación temporal, en el que se modifican los criterios inicialmente aprobados. Este hecho supone una alteración sustancial de las reglas del procedimiento una vez iniciado, y cuando las personas aspirantes ya habían presentado su solicitud y aportado sus méritos conforme al baremo publicado en la Resolución de 12 de mayo de 2025.

Desde SEMAP consideramos que esta modificación del baremo en mitad del proceso constituye una actuación irregular y contraria a los principios de seguridad jurídica, igualdad, transparencia y confianza legítima que deben regir los procedimientos administrativos.

Por todo ello, expresamos nuestro firme rechazo a la gestión que se está realizando de la bolsa de Enfermería Familiar y Comunitaria y solicitamos que los méritos

presentados, sean baremados conforme a lo dispuesto en la Resolución de 12 de mayo de 2025, en aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en particular de los artículos 4 y 53, con el fin de evitar situaciones de arbitrariedad, garantizando los derechos de las y los profesionales y asegurando la equidad del procedimiento.